Valledupar, 04 de Julio de 2025.

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
Atención: Dra. Katia Lorena Pérez Holguín
Supervisora
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo
Ciudad.

Asunto: Radicación 1era Factura + Primer Informe de actividades + Anexos Contrato No. 19-6-0165-0-2025.
Contratista: Milenio Comunicaciones SAS
Periodo de actividades: 12 al 30 de Junio de 2025.

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de MILENIO COMUNICACIONES SAS (NIT 824.003.391-8); adjudicataria del Contrato de Prestación de Servicios No. 19-6-0165-0-2025 del 11 de Junio de 2025, de manera formal me dirijo a ustedes con el fin de radicar formalmente los siguientes documentos:

1. Tres (3) Originales de la Factura Electrónica de Venta No. APST 1896 expedida el 03 de Julio de 2025, por valor de $15.000.000,oo correspondiente a la ejecución del Plan de Medios del contrato de la referencia, durante el periodo comprendido entre el 12 al 30 de Junio de 2025.

2. Copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 19-6-0165-0-2025.

3. Copia del Acta de Inicio del Contrato de la referencia, de fecha 11 de Junio de 2025.

4. Copia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal número 47-46-101026721, expedida por Seguros del Estado, con fecha de expedición 12 de Junio 2025.

5. Copia de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes al Sistema General de Seguridad Social 7976399301, por medio de la cual mi representada pagó la seguridad social del periodo Mayo – Junio de 2025.

6. Certificación bancaria del Contratista.

7. Original del informe de actividades de fecha 02 de Julio de 2025, suscrito por el representante legal del Contratista, en el cual se detallan las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato, durante el periodo del 12 al 30 de Junio de 2025. El informe incluye varios Anexos debidamente foliados.

Atentamente,

MILEIDA CERCHIARO DAZA
Gerente

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° APST 1896 RÉGIMEN Responsable de IVA

CUFE: 4d56a00e9e61ee4d391aeff846a9399f3ce065dd7ed1e646dbf84ecf6fcac724203ed50266ea6cc1b4aaaa37def08ac5



MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 824003391 - 8
Dirección: CENTRO COMERCIAL VALLECENTRO
LOCAL 26
Teléfono: 5704260
E-mail: MILEIDACERCHAR@HOTMAIL.COM
VALLEDUPAR - CESAR

Representación gráfica del documento electrónico - Decreto 000042 de 05 de mayo de 2020 - DIAN

Cliente: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	NIT: 892301483 - 2	Teléfono: 6055748960
Dirección: KM 2 VIA LA PAZ, LOTE 1 U.I.C. CASA E CAMPO		Ciudad: VALLEDUPAR
Fecha de generación: 2025-07-03 17:38:34	Fecha de validación: 2025-07-03 17:45:40	Fecha vencimiento (plazo): 2025-07-31
Vendedor:	Orden Compra:	Doc. Externo:
Atendido por: SHIRLENYS JUNIBETH MONTAÑO BARRIOS		Centro: MARAVILLA STEREO

ITEM	CANT	COD	UNIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
1	1	004	unidad	INGRESOS PARA TERCEROS (MEDIOS, PERIODISTAS & PRODUCCION)	10.000.000,00	0%	10.000.000,00
2	1	005	unidad	INGRESOS PROPIOS COMO OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS	5.000.000,00	0%	5.000.000,00

TOTAL ITEMS: 2

TOTAL: QUINCE MILLONES DE PESOS.
TIPO FACTURA: a Crédito
OBSERVACIONES:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025." DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

SUBTOTAL	$ 15.000.000,00
IVA	$ 0,00
TOTAL	$ 15.000.000,00

¡GRACIAS POR ELEGIRNOS!

Documento oficial de facturación electrónica

Documento oficial de Autorización de Numeración de factura electrónica No. 18764079670953, válida del 2024-09-17 con rango del APST1501 al APST2000 con vigencia hasta el 2026-09-17

Responsable de IVA, Servicio Excluido de IVA Art. 476 Num 31 E.T. Transferir a la Cuenta corriente BANCOLOMBIA de la sociedad:# 5230599446-9 y enviar soporte a maravillast@gmail.com

Software apcontables.com.co, fabricado por AP contadores públicos LTDA NIT 900262374

CORPOCESAR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO: **19-6-0165-0-2025**

CONTRATISTA: MILENIO COMUNICACIONES SAS-

NIT O C.C: 824003391-8,

DIRECCIÓN: CC Vallecentro – LC 26 – Guatapurí – Valledupar – Cesar

Entre los suscritos a saber **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.878.898 expedida en Santa Marta- Magdalena, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar **"CORPOCESAR",** identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Directora General De La Corporación Autónoma Regional, Del Cesar, elegido para tal cargo para el periodo 2024 al 31 de diciembre de 2027 según acuerdo N° 015 del 21 de diciembre del 2023,emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar **"CORPOCESAR**, de acuerdo a lo establecido en el artículo (49) de la Resolución 1308 de 2.005 (Estatutos); el posesionado presento Acuerdo de nombramiento, quien en adelante se denominará la **CORPORACIÓN**, *por una parte,* una parte y por la otra **MILENIO COMUNICACIONES SAS-** identificado con Nit N° 824003391-8, Representado legalmente por **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 49,791,274 de Valledupar - Cesar, quien se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de CORPOCESAR es la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025."**

III Que CORPOCESAR desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV Que la Oferta del Proponente **MILENIO COMUNICACIONES SAS-,** identificado con Nit N° 824003391-8, Representado legalmente por **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA**,

identificado con cedula de ciudadanía N° 49,791,274 de Valledupar - Cesar, como oferente ganador del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-003-2025.**

V Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada De Menor Cuantía **N° SAMC-003-2025.**

VI Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la resolución No. 0185 del 06 de junio de 2025, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

VII. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Dec reto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entregas definitivas de la prestación del servicio
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes Consideren relevante.
Entidad Estatal contratante	Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar
Contratista	**MILENIO COMUNICACIONES SAS-**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025."

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El alcance del contrato está definido en las siguientes actividades específicas:

- **Objetivo General**

Divulgar a través de los medios televisivos, radiales, escritos y web, los diferentes programas plasmados dentro del plan de acción, así como las distintas actuaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar 2023.

- **Objetivos Específicos**

1. Promover el fortalecimiento institucional por medio de la emisión y divulgación de cuñas, entrevistas, micro cápsulas, programas institucionales, campañas radiales, en radiodifusoras alcance Departamental

2. Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la divulgación de campañas de educación ambiental en medios independientes.

3. Promocionar el fortalecimiento institucional en otros municipios del Departamento que manejen radio, televisión y portales web para la divulgación de noticias y campañas.

4. Divulgar noticias de la entidad por medio de espacios en programas de televisión.

5. Desarrollar productos audiovisuales y piezas publicitarias que resalten la gestión de la entidad y sus campañas de educación ambiental.

6. Apoyar el fortalecimiento institucional, a través de portales web, que permitan dar una información sobre el desarrollo institucional de Corpocesar

7. Coordinar, administrar y ejecutar las actividades establecidas en el plan de medios 2023 de Corpocesar

A continuación, se hace una descripción de actividades de establecimiento, y demás actividades contractuales referidas:

PRODUCTOS ESPERADOS:

ACTIVIDADES	FINALIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental	Promover el fortalecimiento institucional a través de la emisión y divulgación de cuñas, entrevistas, micro cápsulas, programas institucionales y campañas radiales con el fin de mantener informando a los grupos de interés de la entidad sobre el desarrollo del Plan de Acción Institucional 2020-2023, enfocado en la protección de los recursos naturales y la campaña de recaudo de cartera de la corporación.	Dos (2) comerciales diarios de lunes a viernes de 30 segundos, un (1) flash informativo de 5 minutos, tres (3) capsulas informativas a la semana y cuatro (4) publirreportajes en radiodifusoras de alcance departamental.
Divulgación a través de medios independientes	Promover el fortalecimiento institucional a través de la divulgación de campañas de educación ambiental, gestión llevada a cabo por Corpocesar y la campaña de recaudo de cartera de la entidad.	Difusión de campañas y noticias de la corporación en los diferentes medios de comunicación a través de: cuñas, spots, redes sociales, entrevistas y lectura boletines de prensa.
Divulgación en medios de otros municipios	Promover el fortalecimiento institucional en otros municipios del departamento que manejen radio y portales web para la divulgación de noticias y campañas de Corpocesar.	Difusión de campañas y noticias de la corporación en sus medios de comunicación a través de: avisos, cuñas, entrevistas y lectura de boletines de prensa.
Espacios en programas de televisión	Fortalecer la imagen institucional por medio de espacios en programas locales, que permiten la difusión de las acciones que	Transmisión de comerciales y cubrimiento de noticias en programas y noticieros locales.

	adelanta la corporación, a través del respaldo de imágenes de apoyo que promuevan mayor credibilidad y acercamiento con el público.	
Portales Web	Promover el fortalecimiento institucional a través de portales web que permitan dar una información en tiempo real del desarrollo institucional de Corpocesar.	Publicación del banner de Corpocesar, videos, fotos, divulgación de campañas, divulgación de piezas publicitarias y boletines de prensa.
Organización y administración	Ejercer ejecutivamente el manejo del plan de medios de la corporación con todos los parámetros que garantice el buen manejo de los recursos públicos. Además de fortalecer la imagen institucional, a través de un productor audiovisual, un diseñador gráfico y un fotógrafo que fortalezca la estrategia de publicidad que permita divulgar y dar a conocer la corporación y su gestión.	Organización y Administración (Operador Plan de Medios)

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor total del contrato es la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($230.000.000) IVA INCLUIDO.**

Para todos los efectos el valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($230.000.000) IVA INCLUIDO.**. El presupuesto oficial estimado o la contratación materia del presente estudio es la suma del valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Vencido cada mes el contratista deberá presentar al supervisor designado, un informe parcial donde relacionará adjunto al registro de las correspondientes evidencias, las actividades ejecutadas en el correspondiente mes y la factura de la misma, que serán las que deba pagar la corporación de conformidad con el valor determinado en el contrato de cada una de las respectivas actividades cobradas, las cuales deben ir estrictamente ceñidas al plan o cronograma de actividades que suscriban las partes previo al inicio de las actividades materia del contrato, el cual será de obligatorio cumplimiento, y susceptible de modificación siempre y cuando concurra el acuerdo entre

las partes de manera escrita y expresa; deberá contar con certificación expedida por el supervisor, en la cual conste la prestación del servicio y la ejecución de tales actividades a entera satisfacción y acreditación de los pagos al día de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF – SENA y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IMPORTANTE: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto al acta de finalización suscrito por el supervisor, pudiendo ser el último pago un porcentaje del 10% del valor del contrato.

PARAGRAFO 1: Para que Corpocesar previa certificación o Acta de Recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, haga efectivos las actas, el contratista deberá presentar además de los informes solicitados, su cuenta de cobro y el recibo de cancelación al día de la seguridad social integral y aportes parafiscales.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de COPOCESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma del servicio

El proyecto tendrá una duración de **ocho (08) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025,** contados a partir de la fecha de la firma o suscripción del Acta de inicio.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente documento.

cláusula 8 – Obligaciones particulares del contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes.

a. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado.
b. Cumplir con el objeto del Contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA u ejecutor con CORPOCESAR.
c. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos,
d. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
e. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del Contrato.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del Contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
g. Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.

h. Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
i. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato.
j. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del Contrato.
k. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
l. Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del Contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
m. Entregar al supervisor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del Contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
n. Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del Contrato.
o. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
p. Desarrollar la consultoría dentro del contrato con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El ejecutor del contrato no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del interventor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.
q. Acoger las observaciones dadas por el interventor.
r. Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
s. Hacer todas las recomendaciones que se consideren necesarias, en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato.
t. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Contrato.
u. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
v. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del Contrato.
w. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del Contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

a. Pagar al ejecutor del Contrato las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
b. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del Contrato.
c. Vigilar, supervisar y o controlar al ejecutor del Contrato en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d. Informar los aspectos técnicos que requiera el ejecutor del Contrato para la debida ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- Pagar al ejecutor del Contrato las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del Contrato.
- Vigilar, supervisar y o controlar al ejecutor del Contrato en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

Informar los aspectos técnicos que requiera el ejecutor del Contrato para la debida ejecución del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
 - Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
 - Identificar los lugares de instalación de los equipos al interior de la sede administrativa de CORPOCESAR.
 - Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
 - Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
 - Definir los horarios en los que se deberán llevar a cabo las jornadas de capacitación y soporte en el manejo de los equipos, según requerimientos, teniendo en cuenta el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR.

Cláusula 11 – Responsabilidad

MILENIO COMUNICACIONES SAS, identificado con Nit N° 824003391-8, Representado legalmente por **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 49,791,274 de Valledupar - Cesar, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a CORPOCESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

CORPOCESAR puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

CORPOCESAR estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOCESAR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin detrimento a las indemnizaciones a que haya lugar y de la Cláusula penal Pecuniaria, para conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, Corpocesar impondrá multas sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual hasta por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de mora o incumplimiento. Las multas podrán descontarse del valor que la Corporación le adeude al Contratista.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **MILENIO COMUNICACIONES SAS-,** debe pagar a CORPOCESAR a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOCESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones exigidas en el contrato, EL CONTRATISTA debe obligarse a constituir a favor de La Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes:

- Calidad del Servicio: Por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

-Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto igual al 5% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de CORPOCESAR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **MILENIO COMUNICACIONES SAS-,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la CORPOCESAR ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCESAR.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCESAR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se

obliga a informar oportunamente a CORPOCESAR de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CORPOCESAR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

MILENIO COMUNICACIONES SAS-, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes acuerdan que las discrepancias que se puedan suscitar en la ejecución del presente contrato, se someterán en primera instancia, a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 80 de 1993, fracasados estos, se acudirá al juez competente.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

Cláusula 25 – supervisión

La supervisión estará a cargo de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, con los profesionales de apoyo idóneos que se deleguen si lo considera necesario.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1. Los estudios previos.
26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N° Samc-003-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3. La oferta presentada por el Contratista.
26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
26.6 Los demás que hagan parte integral del presente proceso

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El Proyecto se realizará en la ciudad de Valledupar, Edificio Bioclimático de CORPOCESAR localizado en el Km 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente de la Feria Ganadera.

La presente se entiende firmada con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Liliana Castilla Quiroz	Profesional de Apoyo	
Revisó	Liliana Castilla Quiroz	Profesional de Apoyo	
Reviso	Maria Laura Ríos Maestre	Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Almes José Granados Cuello	Asesor de Dirección	

CONTRATO NO	19-6-0165--0-2025
FECHA	11 DE JUNIO 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MILENIO COMUNICACIONES SAS
C.C O NIT	824003391-8
SUPERVISOR (A)	KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025
ACTIVIDADES	• Promover el fortalecimiento institucional por medio de la emisión y divulgación de cuñas, entrevistas, microcápsulas, spots, programas institucionales, campañas radiales en radiodifusoras, medios de comunicación y redes sociales de alcance Departamental. • Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la divulgación de campañas de educación ambiental en medios independientes. • Promocionar el fortalecimiento institucional en otros municipios del Departamento que manejen radio, televisión, portales web, y redes sociales, para la divulgación de noticias y campañas. • Divulgar noticias de la entidad por medio de espacios en programas de televisión. • Desarrollar productos audiovisuales y piezas publicitarias que resalten la gestión de la entidad y sus campañas de educación ambiental. • Apoyar el fortalecimiento institucional, a través de medios de comunicación, portales web, rees sociales, que permitan dar

	una información sobre el desarrollo institucional de Corpocesar. • Coordinar, administrar y ejecutar las actividades establecidas en el plan de medios 2025 de Corpocesar.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES ($230.000.000)
PLAZO	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE JUNIO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2025

El 12 de JUNIO de 2025 en las oficinas de CORPOCESAR, se reunieron*KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN*, en representación de CORPOCESAR en su calidad de Supervisora y *MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA*, mayor de edad, quien obra en nombre y representación de **MILENIO COMUNICACIONES SAS** con NIT No **824003391-8** ; con el fin de dar inicio a los trabajos correspondientes al contrato N.º 19-6-0165--0-2025 del 12 de junio de 2025, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del contrato referenciado.

El Interventor o Supervisor del contrato o convenio puso en conocimiento lo siguiente:

1. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del interventor o Supervisor, quien vigila el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 12 de junio de 2025

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
SECRETARIA GENERAL- SUPERVISORA

MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA
CONTRATISTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101026721	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
12	06	2025	11	06	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
MILENIO COMUNICACIONES SAS			NIT. :824,003,391-8
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CC VALLECENTRO LC 26	VALLEDUPAR - CESAR		6055704269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR			NIT. :892,301,483-2
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
KILOMETRO 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR - CESAR		5748960
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 19-6-0165-0-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/06/2025	04/05/2026	$ 23,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/06/2025	04/05/2026	$ 23,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/06/2025	31/12/2028	$ 11,500,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 287,626.03	$ 8,000.00	$ 56,168.95	$ 351,794.98	$ 57,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	153890	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101026721
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101026721, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 12 días del mes de Junio de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 47461010267210

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	MILENIO COMUNICACIONES SAS NIT. NIT. :824,003,391-8
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101026721

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101026721 - 0 - 0	$ 287,626.03	$ 8,000.00	$ 56,168.95	$ 351,794.98

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 351,794.98
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 351,794.98
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 47461010267210

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	MILENIO COMUNICACIONES SAS NIT. NIT. :824,003,391-8
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101026721

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101026721 - 0 - 0	$ 287,626.03	$ 8,000.00	$ 56,168.95	$ 351,794.98

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 351,794.98
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 351,794.98
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.47-46-101026721

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 55572718

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	12/06/2025	153890	COMPAÑIA MEGASEGUROS Y SERVICIOS LTDA

Tomador:	MILENIO COMUNICACIONES SAS	**NIT/CC** 824003391
Suma de:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	MILENIO COMUNICACIONES SAS	**NIT/CC** 8240033918
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #803087144	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
47-AGENCIA VALLEDUPAR-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101026721-0-1	$287.626,03	$8.000,00	$56.168,94	$0,00	$351.794,97

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$351.794,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,97

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$351.794,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17290019	**Total:**	**$351.794,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $351.794,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 1548750601	Fecha de transacción 2025-06-12 10:37:12
Recibo 1683660104	Dirección IP 186.1.169.38
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
mileidacerchar@hotmail.com

Total pagado

S198094908-T103

$351.794,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia
733736

Fecha de solicitud
2025-06-12 10:36:53

El proceso ha finalizado hace 1 minuto

Obtén ayuda en
edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Comprobante

de pago en línea

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: MILEIDA EUGENIA CERCHAR DAZA

Nro. de factura: 1683660104

Descripción del pago: Internet

Nro. de referencia: 1683660104

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8600095786

Fecha y hora de la transacción: Jueves 12 de Junio de 2025 10:38:09 AM

Nro. de comprobante: 0000084176

Valor pagado: $ 351,794.00

Cuenta: *******4469

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea

SOI ACH

Pago realizado por: MILEIDA EUGENIA CERCHAR DAZA

Nro. de recibo: 7976399301

Descripción del pago: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Identificación del contribuyente: 10.80.25.153

Concepto: NI

Razón Social: 824003391

Fecha y hora de la transacción: Martes 24 de Junio de 2025 06:36:11 PM

Nro. de comprobante: 0000003493

Valor pagado: $ 5,114,700.00

Cuenta: *******4469

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	824003391
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MILENIO COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL VALLE	TELÉFONO:	5704269
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de programación y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7976399301	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO:	2025	
DÍAS DE MORA:	1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1576294777		

LIQUIDACIÓN GENERAL

PENSIÓN

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA	TOTALES COTIZANTES	TOTALES TOTAL PAGADO
		NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 288.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 2.066.500
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 323.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 483.300
		SUBTOTAL:	10	**$ 3.161.600**

SALUD

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA		
		NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 63.900
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 134.800
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	5	$ 467.700
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 80.900
		SUBTOTAL:	10	**$ 819.500**

CAJA DE COMPENSACIÓN

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA		
		NOMBRE		
8923999898	CCF15	CCF15-COMFACESAR	11	$ 847.800
		SUBTOTAL:	11	**$ 847.800**

RIESGOS PROFESIONALES

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA		
		NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11	$ 285.800
		SUBTOTAL:	11	**$ 285.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 5.110.800**
VALOR MORA:	**$ 3.900**
TOTAL PAGADO:	**$ 5.114.700**

Certificado
Bancario

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MILENIO COMUNICACIONES S A S identificado(a) con NIT 824003391, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	52305994469	2001/01/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

INFORME DE ACTIVIDADES #1
Contrato de prestación de servicio N° 19-6-0165-0-2025.

Destinatario del informe:	Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"
Entidad contratante:	Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"
Contratista:	Milenio Comunicaciones SAS
Plazo de Ejecución:	8 meses
Fecha de Suscripción:	11 de Junio 2025
Fecha de inicio:	12 de Junio 2025
Fecha de terminación:	31 de Diciembre de 2025
Fecha del informe:	02 de Julio 2025.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025.
Periodo de actividades:	12 al 30 de Junio 2025.

Respetada Supervisora:

En mi calidad de Representante Legal de MILENIO COMUNICACIONES SAS., operador seleccionado para ejecutar el Contrato de prestación de servicios No. 19-6-0165-0-2025 de fecha 11 de Junio 2025, y de conformidad con la obligación estipulada en la Cláusula 4 — Valor del Contrato y Forma de Pago [1], del citado Contrato, muy respetuosamente me dirijo a Usted para rendir el primer informe de actividades desarrolladas en ejecución del Contrato en referencia, correspondientes al periodo de ejecución comprendido entre el 12 al 30 de Junio 2025, el cual se describe a continuación:

"Vencido cada mes el contratista deberá presentar al supervisor designado, un informe parcial donde relacionará adjunto al registro de las correspondientes evidencias, las actividades ejecutadas en el correspondiente mes y la factura de la misma,... "

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO No. 19-6-0165-0-2025 del 11 de Junio de 2025.

1. **Informe de Actividades**
1.1 Diseño de Publicidad
1.2 Plan de ejecución de Medios
1.3 Gestión de Noticias y cubrimiento de la entidad
1.4. Producción de audio y texto
2. **Anexos asociados al Informe de Actividades**

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato descrito atrás, me permito relacionar seguidamente las actividades desarrolladas en procura del cumplimiento de dicho objeto, en atención a los principales compromisos contractuales establecidos en la cláusula Octava del Contrato.

1.1 Diseño de publicidad

Se diseñaron y produjeron un total de Cuarenta y dos (42) piezas publicitarias institucionales para ser difundidas en los medios de comunicación. Ellas fueron (Ver Anexo 1 — USB):

- 8 videos:
 - ✓ Video Libertad Arnol Rincón 1
 - ✓ Video Libertad Arnol Rincón 2
 - ✓ Video Libertad Arnol Rincón 3
 - ✓ Video Libertad Arnol Rincón 4
 - ✓ Video Libertad Arnol Rincón 5
 - ✓ Video día de la secretaria Corpocesar
 - ✓ Video día mundial del Reciclaje
 - ✓ Video rechazo al tráfico, caza y consumo de fauna silvestre

- Fotografías: 24

- Diseños (10):

 - ✓ Diseño ppt direccionamiento estratégico
 - ✓ Diseño ppt objetivos estratégicos gestión
 - ✓ Diseño flyer objetivos estratégicos gestión
 - ✓ Diseño ppt alcance sistema integrado gestión

- ✓ Diseño impresión día mundial del medio ambiente
- ✓ Diseño PDF plan de comunicaciones
- ✓ Diseño piezas gráficas campaña escaleras
- ✓ Diseño flyer condolencias
- ✓ Diseño ppt Presentación CORPOCESAR
- ✓ Diseño ppt Presentación política integrada gestión

1.2. Plan de ejecución de Medios

1.2.1 Radio

Se contrató la emisión de comunicados y entrevistas radiales en la siguiente emisora y programa.

N°	Emisora	Programas	Horario
1	Maravilla Stereo	Maravilla Informa	Lunes a viernes de 5:00 a 9:00 Am

1.3. Gestión de Noticias y cubrimiento de la entidad

En el Primer periodo de ejecución del plan de medios, comprendido del 12 al 30 de Junio de 2025, asesoramos a Corpocesar en el diseño, organización, y forma de ejecución del plan de medios, haciendo énfasis en la creación de los contenidos, diseños, imágenes y pautas a difundir. se realizó cubrimiento de radio de la Gestión desarrollada por la Corporación según las campañas ejecutadas en el periodo, las cuales se encuentran registradas en los anexos correspondientes a cada medio.

Se difundieron comunicados institucionales y entrevistas dirigidas a toda la ciudadanía, contenidos informativos, proyectados tambien como campañas educativas de la Corporación.

- Comunicado-entrevista Negocios Verdes
- Comunicado-entrevista rechazo al tráfico, caza y consumo de fauna silvestre

1.4. Producción de audios (USB) y evidencia de textos impresos

- ➢ Se grabo una **(1)** cuña de 29” con producción de varios cortes y se adjunta el audio de la grabación y su texto impreso (29 segundos) (Ref: DENUNCIAS AMBIENTALES)

2. Anexos asociados al Informe de Actividades

2.1.Redes Sociales y fotografías (USB)

- 8 Videos
- 24 Imágenes

2.2.Diseño gráfico (7 hojas impresas) - (10 diseños)

- Diseño ppt direccionamiento estratégico
- Diseño ppt objetivos estratégicos gestión
- Diseño flyer objetivos estratégicos gestión
- Diseño ppt alcance sistema integrada gestión
- Diseño impresión día mundial del medio ambiente
- Diseño PDF plan de comunicaciones
- Diseño piezas gráficas campaña escaleras
- Diseño flyer condolencias
- Diseño ppt Presentación CORPOCESAR
- Diseño ppt Presentación política integrada gestión

2.3. Producción de audios (USB) y evidencia de textos impresos

- Anexo una cuña grabada y su texto impreso (29 segundos) (Ref: DENUNCIAS AMBIENTALES) y producción adicional en 4 cortes para futuras necesidades.

Textos para cuñas:

CUÑAS PLAN DE MEDIOS

CUÑAS

CUÑA RADIAL (DENUNCIAS AMBIENTALES)
GUIÓN

INTRO [Música de fondo inspiradora y suave]

Locutor [Voz en off]:
¿Sabías que tú puedes ser parte del cambio para proteger nuestro ambiente? En Corpocesar, creemos que la denuncia ambiental es la clave para cuidar nuestros recursos naturales y promover un futuro más sostenible para todos.

Locutor [Voz en off]:

Si presencias una actividad que atenta contra nuestro ambiente, ¡no dudes en denunciar! Es muy fácil y tú puedes hacerlo de forma segura y confiable. Solo necesitas brindar la mayor información posible: quién es el presunto infractor, dónde y cuándo ocurrió, y si tienes fotos o videos, ¡mucho mejor!

Locutor [Voz en off]:
Recuerda, cualquier persona, natural o jurídica, puede ayudarnos a identificar y actuar contra las infracciones. Corpocesar será tu puente para que tu denuncia llegue a las autoridades correspondientes y juntos podamos proteger nuestro departamento del Cesar.

Locutor [Voz en off]:
¡El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos! Presenta tu denuncia a través de nuestros canales oficiales o en la ventanilla en línea VITAL. ¡Haz tu parte y levantemos juntos la bandera de la gobernanza ambiental!

FINAL [Cierre con música inspiradora]

CUÑA -DENUNCIAS AMBIENTALES 2-

[LOCUTOR VOZ EN OFF]

¿Quieres proteger nuestro ambiente? En Corpocesar, la denuncia ambiental es clave. Si ves una actividad que lo atenta, denúnciala fácilmente con toda la información y evidencia si tienes.

Cualquier persona puede ayudarnos a cuidar el Cesar. Presenta tu denuncia en nuestros canales oficiales o en la ventanilla VITAL. ¡Juntos defendemos nuestro entorno!

2.4 Certificaciones Impresas

- ✓ Certificación emisión de comunicados y entrevistas emisora Maravilla Stereo

2.5 Gestión de Noticias y cubrimiento de la entidad

- ✓ Comunicados

Nota: el informe en su totalidad se presenta de forma impresa y en USB, incluyendo todos los anexos. Total, archivos anexos guardados en la memoria (48 Archivos)

INFORME DE PLAN DE MEDIOS
(JUNIO)

EMPRESA: CORPOCESAR.
PRESENTA: HELENA GUILLEN MAESTRE.
FECHA: 12 al 30 de junio del 2025

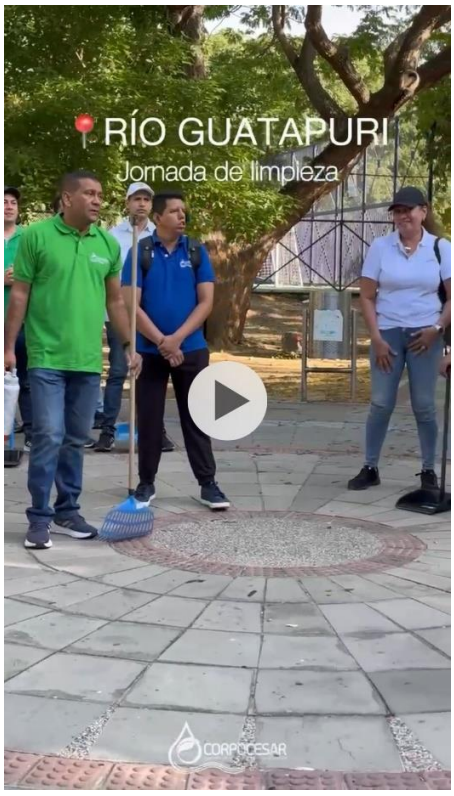
El presente informe corresponde a las actividades asignadas por la Corporación Corpocesar, así como al plan de medios establecido para su ejecución. La fecha de inicio de las actividades fue el 12 de junio de 2025, y en este documento se detallan los avances, resultados y cumplimiento de los objetivos planteados hasta la fecha.

Evento: Jornada de limpieza en el rio Hurtado.

Descripción: se realizaron fotografías, videos que sirvieron para postear historias en el Instagram de la Corporación.

Anexo:

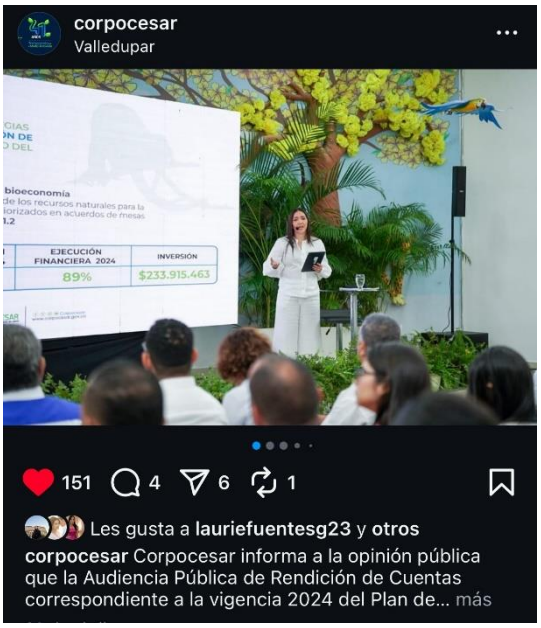




Evento: Rendición de Cuentas.

Descripción: se hizo acompañamiento en las redes sociales de la Corporación en la cual, se hizo seguimiento del evento mediante de historias que se publicaron en Instagram.

Anexo:





Evento: Challenge de las joyas colombianas.

Descripción: se apoyó haciendo el copy para el video.

Anexo:



Evento: Mensajes de Bienvenida.

Descripción: se realizaron piezas con mensajes de bienvenidas para los grupos de WhatsApp de la corporación.

Anexo:

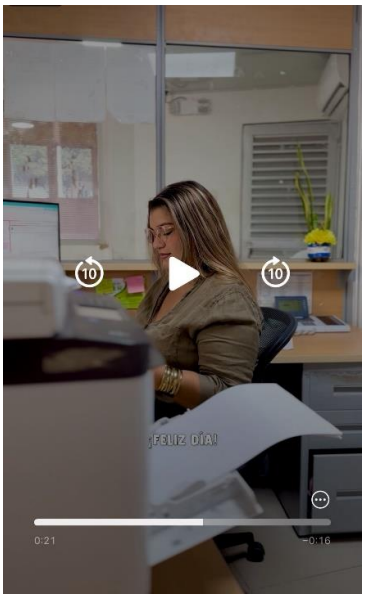




Evento: Día de la secretaria.

Descripción: se realizó un video donde se compartió en los grupos internos de la empresa.

Anexo:





Evento: Capacitación Apícola.

Descripción: se apoyó haciendo fotos y videos de la capacitación.

Anexo:



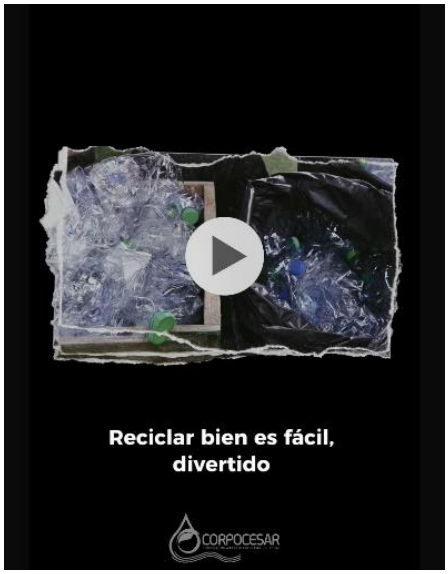


Evento: Día Mundial del reciclaje.

Descripción: se realizó la idea creativa y el video que se publicó en el perfil de Instagram de la Corporación.

Anexo:





Evento: Mensaje de apoyo por la liberación de Arnold Rincón.

Descripción: se apoyó creando mensaje para hacer una pieza y se realizaron videos de los funcionarios mostrando su apoyo.

Anexo:

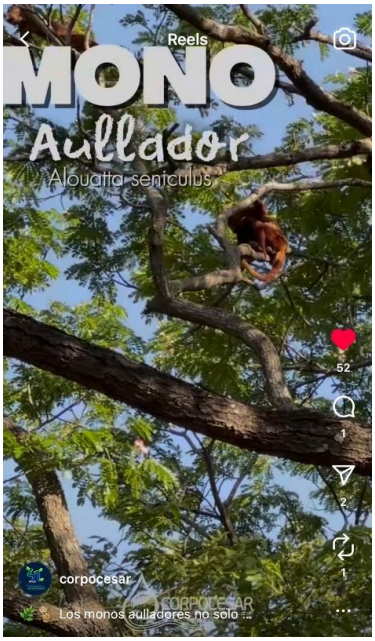




Evento: Mono Aullador.

Descripción: se realizó un video que se publicó en redes.

Anexo:

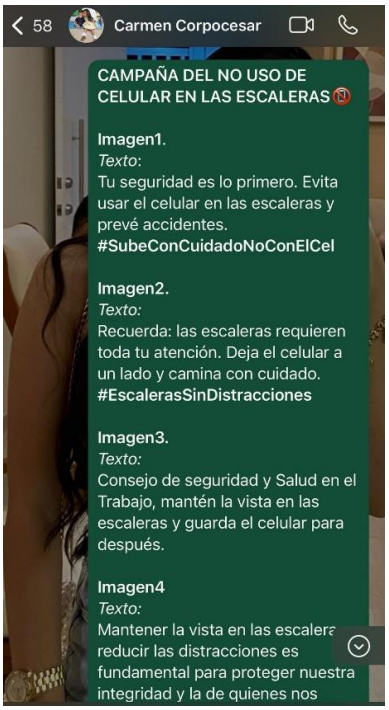


Evento: Campaña del No Uso del Celular en las Escaleras.

Descripción: se apoyó realizando un video y frases para piezas que sirvieron en la campaña interna de la corporación.

Anexo:





Evento: Día de la Madre y del Padre.

Descripción: Para ambas fechas se realizaron videos emotivos con la ayuda de los colaboradores de la Corporación, ambos videos fueron publicados en Instagram.

Anexo:





Evento: Reunión entre representantes de las fundaciones natura, alma, la gobernación del Cesar, corpamag y Corpocesar.

Descripción: se apoyó realizando fotos de la reunión para hacer un post en el Instagram de la empresa.

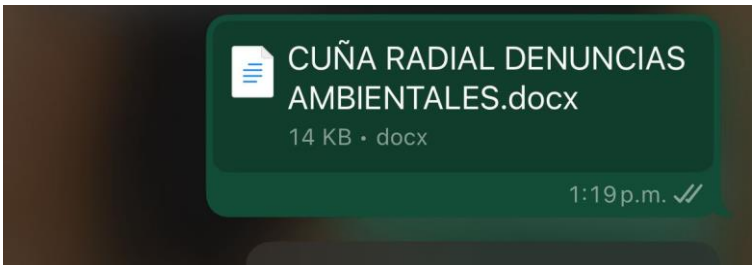
Anexo:



Evento: Cuña denuncia ambientales.

Descripción: se realizó el guion de la cuña radial sobre las denuncias ambientales.

Anexo:



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065835269
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ELENA ROSA GUILLEN MAESTRE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	VLL	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4610031788**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/25			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993087571

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD					ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1065835269	GUILLEN MAESTRE ELENA ROSA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	01																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	106583526	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 413.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065835269
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ELENA ROSA GUILLEN MAESTRE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	VIL	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4610031788
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
DÍAS DE MORA:	0	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993087571

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES										
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1065835269	GUILLEN MAESTRE ELENA ROSA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	01																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1065835269	$ 7.500	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

PEDRO
TIPOGRÁFICO

301 5022722
@pedrosaa18
pedrosaavedra1819@gmail.com

INFORME PLAN DE TRABAJO

Periodo ejecutado: 12 al 30 de junio de 2025

Fecha entrega informe: 26 de junio de 2025

Concepto de: Creación de piezas gráficas para la comunicación interna y externa de CORPOCESAR, por el medio del cual se ejecuta el Plan de Medios de la entidad.

Responsable del informe: Pedro José Saavedra Jaimes

Cargo: Diseñador Gráfico

DESARROLLO ACTIVIDADES

No.	Actividad
1	Diseño ppt direccionamiento estratégico
2	Diseño ppt objetivos estratégicos gestión
3	Diseño flyer objetivos estratégicos gestión
4	Diseño ppt alcance sistema integrada gestión
5	Diseño impresión día mundial del medio ambiente
6	Diseño PDF plan de comunicaciones
7	Diseño piezas gráficas campaña escaleras
8	Diseño flyer condolencias
9	Diseño ppt Presentación CORPOCESAR
10	Diseño ppt Presentación política integrada gestión

El presente informe de actividades se rinde en Valledupar, a los 26 días de junio de 2025, por solicitud de PEDRO JOSÉ SAAVEDRA JAIMES (c.c. 1.110.539.606), quien opera en el plan de medios de CORPOCESAR.

PEDRO JOSÉ SAAVEDRA JAIMES
C.C. 1.110.539.606

PEDRO
TIPOGRÁFICO

301 5022722
@pedrosaa18
pedrosaavedra1819@gmail.com









PEDRO
TIPOGRÁFICO

301 5022722
@pedrosaa18
pedrosaavedra1819@gmail.com









CORPOCESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA DE COMUNICACIONES	PCE-02- PO-01 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 30/01/2025

Plan de Comunicaciones CORPOCESAR 2024-2027

Es una herramienta estratégica que organiza y fortalece la forma en que la entidad informa, educa y se relaciona con sus grupos de interés. Está alineado con los programas misionales y busca consolidar una cultura ambiental participativa, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y la cultura ambiental.

2. Objetivo General

Diseñar e implementar una estrategia de comunicación institucional que fortalezca la visibilidad, participación y apropiación de la gestión ambiental de Corpocesar.

3. Objetivos Específicos

- Visibilizar programas y acciones institucionales.
- Promover cultura ambiental mediante campañas pedagógicas.
- Mejorar canales de comunicación con comunidades.
- Combatir la desinformación y fortalecer la transparencia.
- Consolidar alianzas comunicativas y educativas.

4. Públicos Objetivo

- **Internos:** Funcionarios, contratistas, directivos.
- **Externos:** Comunidades, jóvenes, medios, universidades, ONG, entes territoriales, grupos étnicos.

PEDRO
TIPOGRÁFICO

301 5022722
@pedrosaa18
pedrosaavedra1819@gmail.com





CORPOCESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA DE COMUNICACIONES	PCE-02- PO-01 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 30/01/2025

POLÍTICA DE COMUNICACIONES

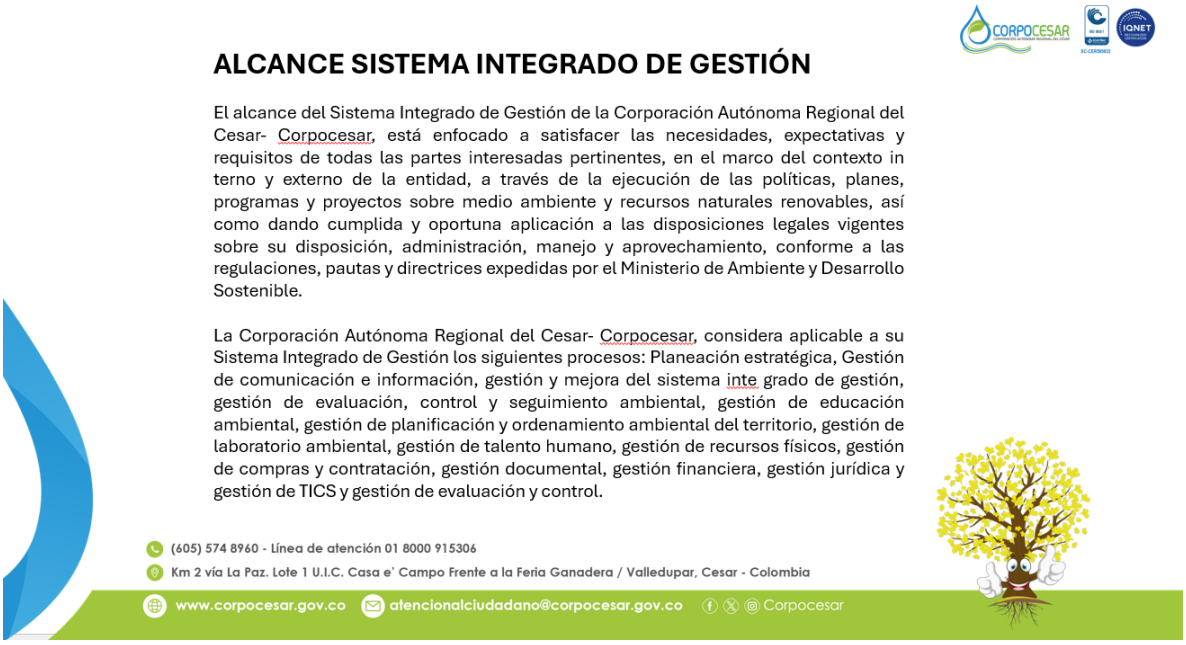
INTRODUCCIÓN

La Política de Comunicaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR constituye un marco estratégico que orienta la gestión de la información tanto interna como externa, asegurando la articulación de todos los procesos institucionales y promoviendo una comunicación efectiva, oportuna y transparente con los ciudadanos, usuarios, grupos de interés y actores estratégicos.
Esta política busca garantizar una interacción constante, eficiente y coherente entre la entidad y su entorno, definiendo los canales, recursos, herramientas y mecanismos adecuados para la difusión, recepción y retroalimentación de la información institucional.

CORPOCESAR fundamenta su acción institucional en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual está compuesto por 7 dimensiones y 17 políticas orientadas al fortalecimiento de la gestión pública. En este marco, la Política de Comunicaciones se enmarca en la dimensión de Información y Comunicación, teniendo como base los principios establecidos en la:

- Política de Gestión Documental.
- Política de Atención al Ciudadano.

Este enfoque garantiza que la comunicación institucional contribuya al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, al fortalecimiento de la cultura organizacional y al cumplimiento de su misión en el marco de la sostenibilidad ambiental y la participación ciudadana.



PEDRO
TIPOGRÁFICO

301 5022722
@pedrosaa18
pedrosaavedra1819@gmail.com

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

"Liderar, administrar y ejecutar, dentro de su jurisdicción, la gestión ambiental de los recursos naturales renovables y el ambiente, para el desarrollo sostenible del territorio".

VISIÓN

"En el 2030 seremos reconocidos a nivel nacional y dentro de la jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible".



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y GESTIÓN

- Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente en el área de su jurisdicción, generando conocimiento y adelantando procesos de sensibilización que permitan su conservación, recuperación, manejo y uso sostenible.
- Reglamentar la planificación integral de los recursos naturales y el ambiente con el fin de coadyuvar en la implementación de normas de ocupación y uso ambiental del territorio en el Departamento del Cesar.
- Lograr la satisfacción de los diferentes actores sociales involucrados en la ejecución de la misión de la Corporación.



301 5022722
@pedrosaa18
pedrosaavedra1819@gmail.com

ALCANCE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El alcance del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar, está enfocado a satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de todas las partes interesadas pertinentes, en el marco del contexto in terno y externo de la entidad, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dando cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar, considera aplicable a su Sistema Integrado de Gestión los siguientes procesos: Planeación estratégica, Gestión de comunicación e información, gestión y mejora del sistema inte grado de gestión, gestión de evaluación, control y seguimiento ambiental, gestión de educación ambiental, gestión de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, gestión de laboratorio ambiental, gestión de talento humano, gestión de recursos físicos, gestión de compras y contratación, gestión documental, gestión financiera, gestión jurídica y gestión de TICS y gestión de evaluación y control.



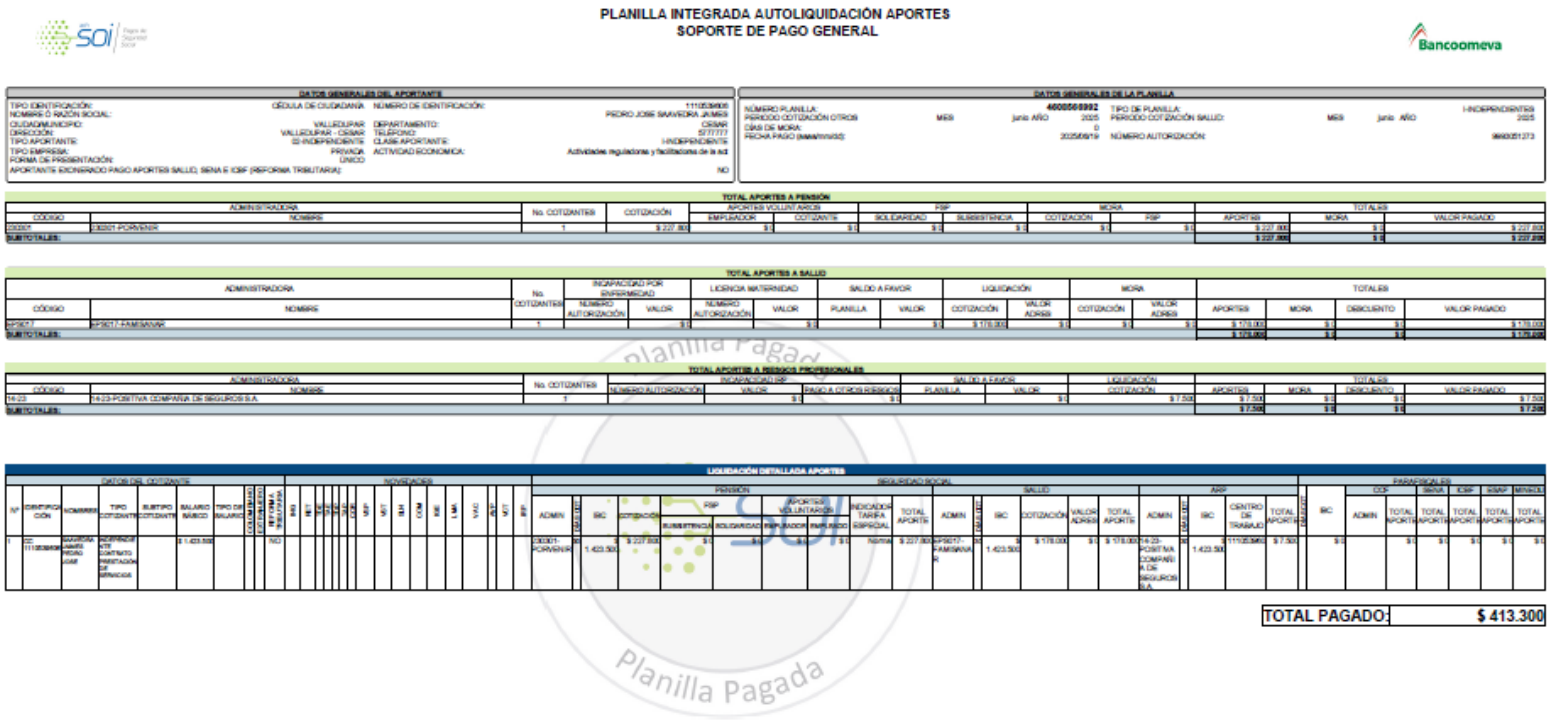
POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN

La Alta Dirección de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, establece la siguiente Política integrada de Gestión:

La Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR, en calidad de máxima Autoridad Ambiental Regional en el área de su jurisdicción, lidera la Gestión Ambiental en el marco del Desarrollo Sostenible, comprometida con la administración del ambiente y el fomento del uso racional y adecuado de los Recursos Naturales Renovables – RNR, mediante la ejecución de políticas, programas y proyectos que permiten satisfacer las necesidades ambientales de los diferentes actores presentes en el territorio, tratando de no poner en riesgo las de generaciones futuras.

De esta manera desde la dimensión ambiental, la Corporación Autónoma Regional Del Cesar - CORPOCESAR contribuye al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento del Cesar, con influencia en las Ecorregiones compartidas y la Región Caribe; cumpliendo con los requisitos ambientales, avanzando hacia un desarrollo territorial sostenible, que contribuye en la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en los diversos niveles de la planificación territorial, propendiendo por el uso y aprovechamiento racional de los recursos actuales y potenciales; de igual manera cumpliendo con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y aquellos que suscribe la entidad para el desarrollo de su misión, por medio de un talento humano competente y la adecuación y disposición de recursos físicos, tecnológicos y financieros.





PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1110538905
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			PEDRO JOSE SAAVEDRA JIMES
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	VALLEDUPAR - CESAR	TELEFONO:	577777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE INGRESADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			4600508992	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio	AÑO 2025
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (AAAA/mm/dd):			2025/06/19	NUMERO AUTORIZACIÓN:			9900051273

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
23301	23301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AGRSS	COTIZACIÓN	VALOR AGRSS	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:								$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

LIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
																										PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINCULT	
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIA MAYOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AGRSS	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COTIZADOS	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
1	CC 1110538905	SAAVEDRA JIMES PEDRO JOSE	DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500			NO																23301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	NORM	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 7.500	$ 7.500	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

PEDRO
TIPOGRAFICO
301 5022722
@pedrosaa18
pedrosaavedra1819@gmail.com

CUÑA RADIAL (DENUNCIAS AMBIENTALES)
GUIÓN

INTRO [Música de fondo inspiradora y suave]

Locutor [Voz en off]:
¿Sabías que tú puedes ser parte del cambio para proteger nuestro ambiente? En Corpocesar, creemos que la denuncia ambiental es la clave para cuidar nuestros recursos naturales y promover un futuro más sostenible para todos.

Locutor [Voz en off]:
Si presencias una actividad que atenta contra nuestro ambiente, ¡no dudes en denunciar! Es muy fácil y tú puedes hacerlo de forma segura y confiable. Solo necesitas brindar la mayor información posible: quién es el presunto infractor, dónde y cuándo ocurrió, y si tienes fotos o videos, ¡mucho mejor!

Locutor [Voz en off]:
Recuerda, cualquier persona, natural o jurídica, puede ayudarnos a identificar y actuar contra las infracciones. Corpocesar será tu puente para que tu denuncia llegue a las autoridades correspondientes y juntos podamos proteger nuestro departamento del Cesar.

Locutor [Voz en off]:
¡El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos! Presenta tu denuncia a través de nuestros canales oficiales o en la ventanilla en línea VITAL. ¡Haz tu parte y levantemos juntos la bandera de la gobernanza ambiental!

FINAL [Cierre con música inspiradora]

CUÑA -DENUNCIAS AMBIENTALES

[LOCUTOR VOZ EN OFF]

¿Quieres proteger nuestro ambiente? En Corpocesar, la denuncia ambiental es clave. Si ves una actividad que lo atenta, denúnciala fácilmente con toda la información y evidencia si tienes.

Cualquier persona puede ayudarnos a cuidar el Cesar. Presenta tu denuncia en nuestros canales oficiales o en la ventanilla VITAL. ¡Juntos defendemos nuestro entorno!

LA GERENTE DE
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA:

Que por la emisora MARAVILLA STEREO se realizó difusión de comunicados y entrevistas alusivos a la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR en el noticiero MARAVILLA INFORMA que se emite en el horario de 5:00 AM a 9:00 AM y publicación en redes sociales.

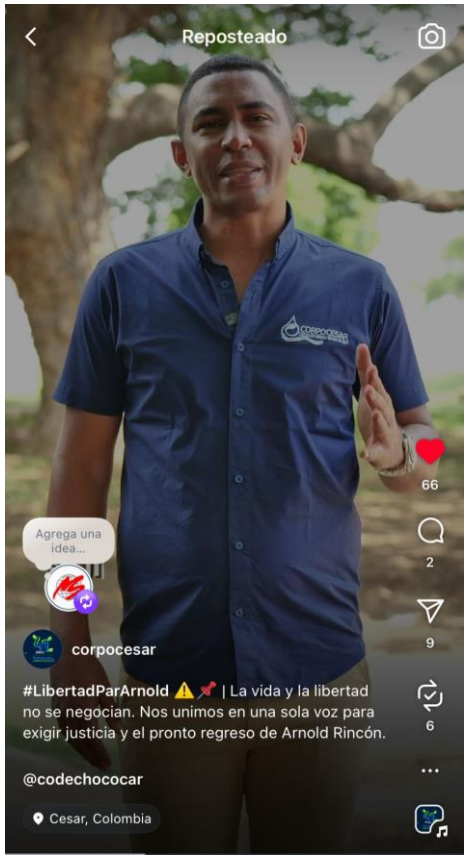
Durante el periodo correspondiente al mes del 12 al 30 de Junio de 2025.

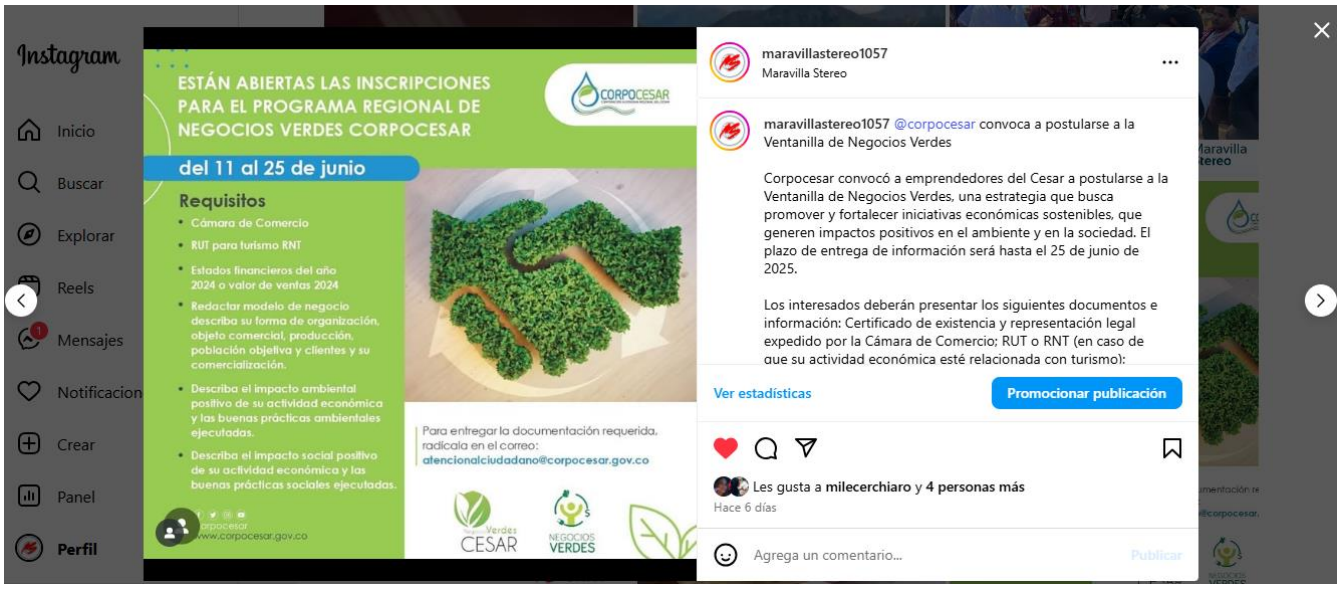
Para mayor constancia de esta se firma en Valledupar a los un (01) días del mes de Julio de 2025.

Atentamente,

MILEIDA CERCHIARO DAZA

Evidencias de publicaciones de redes sociales Maravilla Stereo






Reposteado
Agrega una idea...
22
1
2
corpocesar
Corpocesar rechaza el consumo de fauna silvestre e invita a toda la ciudadanía a proteger nuestra biodiversidad. Respetar la vida silvestre es un compromiso de todos. ¡Cuidemos lo que nos pertenece! 🌿🦜🌎
3 personas
Cesar, Colombia

Corpocesar invita a los emprendedores del departamento del Cesar a postularse a la Ventanilla de Negocios Verdes, una estrategia que busca promover y fortalecer iniciativas económicas sostenibles, que generen impactos positivos en el ambiente y en la sociedad.

📌⚠ Los interesados deberán presentar los siguientes documentos e información:

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

• RUT o RNT (en caso de que su actividad económica esté relacionada con turismo)

• Estados financieros del año 2024 o, en su defecto, el valor de ventas correspondiente al mismo año

• Modelo de negocio redactado, que incluya: forma de organización, objeto comercial (a qué se dedica), proceso de producción (cómo lo hace), población objetivo y clientes (a quién va dirigido), y estrategia de comercialización (cómo lo vende)

• Descripción del impacto ambiental positivo generado por su actividad económica, así como las buenas prácticas ambientales implementadas

• Descripción del impacto social positivo generado por su actividad económica y las buenas prácticas sociales ejecutadas

🗓️ Plazo para la entrega de información: del 11 al 25 de junio de 2025



Corpocesar rechaza el consumo de fauna silvestre e invita a toda la ciudadanía a proteger nuestra biodiversidad. Respetar la vida silvestre es un compromiso de todos. ¡Cuidemos lo que nos pertenece! 🌿🦜🌎

